

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**PIENDAMÓ CAUCA**

**ÚNICA INSTANCIA**

Proceso:	<b>REIVINDICATORIO</b>
Radicación:	19 548 40 89 002 2016 00027 00
Demandante:	Eucaris Ocampo Núñez
Demandado:	Francy Lorena Parra Sterling y Miguel Antonio Sánchez Jovel

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

Piendamó Cauca, veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Examinado el asunto de referencia, observa esta judicatura que en la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso efectuada el 06 de octubre de 2020, las partes de común acuerdo solicitaron la suspensión del proceso por el término de dos (02) meses, petición a la cual accedió este despacho judicial.

Dado que el mentado término venció, con sujeción a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, se dispondrá reanudar el presente asunto y se procederá a fijar como nueva fecha para continuar con la audiencia citada en precedencia, el día martes 16 de febrero de 2021 a partir de las 8:00 a.m., advirtiendo que dicho acto se efectuará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual previo a la realización de la audiencia, se remitirá al correo electrónico de las partes y/o medio digital respectivo, el enlace al cual podrán acceder las partes, testigos, peritos y demás intervinientes y que deberá ser verificado previamente. A cargo de los apoderados judiciales se encuentra comunicar la programación de la audiencia a sus poderdantes, a los testigos cuya declaración fue decretada y a los demás intervinientes en el proceso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

## RESUELVE

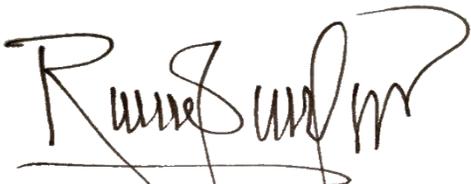
**PRIMERO.- REANUDAR** el presente proceso REIVINDICATORIO, de radicación interna N° 2016-00027-00, interpuesto por la señora EUCARIS OCAMPO NUÑEZ, en contra de la señora FRANCY LORENA PARRA STERLING y el señor MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ JOVEL.

**SEGUNDO.- FIJAR** para el día MARTES DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.) como nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

**TERCERO: ADVERTIR** a las partes e intervinientes que la prenombrada audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que previo a su realización, se remitirá al correo electrónico y/o medio digital respectivo, el enlace al cual podrán acceder y que deberá ser verificado previamente.

A cargo de los apoderados judiciales se encuentra comunicar la programación de la audiencia a sus poderdantes, a los testigos cuya declaración fue decretada y a los demás intervinientes en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ**  
**JUEZ**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
PIENDAMÓ – CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **006** el día de hoy VIERNES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

\_\_\_\_\_  
**HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS**  
Secretario